



Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

D. JOAQUÍN BOTELLA GARCÍA, VICESECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS (MADRID)

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“1.- ASUNTOS POR DELEGACIÓN DE LA ALCALDÍA.

1.3.- EXPEDIENTE 456/2020: QUE CONTIENE LA PROPUESTA DECLARANDO DESIERTO EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y ALOJAMIENTO EN INSTALACIONES ADECUADAS DE LOS ANIMALES ABANDONADOS, PERDIDOS O VAGABUNDOS DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS

Se examina el expediente 456/2020, que contiene la propuesta de la Sra. Concejala de Contratación dejando desierto el expediente de contratación del servicio de recogida y alojamiento en instalaciones adecuadas de los animales abandonados, perdidos o vagabundos dentro del término municipal de San Martín de Valdeiglesias.

A continuación, fue sometida a votación y aprobada por unanimidad dicha propuesta, cuyo contenido es el siguiente:

“Propuesta de la concejala a la Junta de Gobierno

D^a Esther Blázquez González, concejala del área de contratación del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, propongo a la Junta de Gobierno Local que, tome el siguiente acuerdo:

Asunto: Declarar desierto el expediente de contratación del Servicio de recogida y alojamiento en instalaciones adecuadas de los animales abandonados, perdidos o vagabundos dentro del término municipal de San Martín de Valdeiglesias (exp.456/2020 gestiona).

A) Antecedentes

En fecha de 09 de octubre de 2020 la Junta de Gobierno Local aprobó el expediente de contratación del servicio de recogida y alojamiento en instalaciones adecuadas de los animales abandonados, perdidos o vagabundos dentro del término municipal de San Martín de Valdeiglesias

Habiéndose publicado en la plataforma de contratación la incoación del procedimiento en fecha 20 de octubre de 2020, finalizando el plazo de presentación de ofertas el 04 de noviembre de 2020 y resultando constituida la mesa de contratación en fecha 05 de noviembre de 2020 para la apertura de las ofertas presentadas, se comprueba por la mesa que no hay ninguna oferta presentada para la dicha licitación, por lo que la mesa de contratación propone declarar desierto el expediente de contratación del servicio

Asunto: **Certificación de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 13 de noviembre de 2020 (Expediente JGL/2020/9).** **Procede este pie o sólo en los acuerdos**



de recogida y alojamiento en instalaciones adecuadas de los animales abandonados, perdidos o vagabundos dentro del término municipal de San Martín de Valdeiglesias

B) Consideraciones jurídicas

1.La Disposición Adicional Segunda de la LCSP, señala que “Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los 9 contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.” No obstante, la competencia para llevar a efecto la presente contratación es susceptible de delegación. Sin embargo, conforme se establece en el informe se secretaría dicha competencia se encuentra delegada a la Junta de Gobierno Local.

Considerando que la citada competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, y en virtud de ello se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO. – Declarar desierto el expediente de contratación del servicio de recogida y alojamiento en instalaciones adecuadas de los animales abandonados, perdidos o vagabundos dentro del término municipal de San Martín de Valdeiglesias (exp.456/2020 gestiona).

Para que conste y unir al expediente de su razón, se expide la presente certificación, por orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, D^a. María Mercedes Zarzalejo Carbajo, en San Martín de Valdeiglesias, en la fecha de su firma electrónica.